



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 41 – 2019 MDLB

La Brea, 06 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 043-2019-MDLB/GM de fecha 16 de enero del 2019; Proveído N° 038-2019-MDLB/UPP de fecha 21 de enero del 2019; Proveído N° 221-2019-MDLB/GM de fecha 28 de Enero de 2019, Informe N° 59-2019-URJ-ARLA de fecha 28 de enero de 2019; Proveído N° 242-2019-MDLB/GM de fecha 30 de Enero de 2019; Proveído N° 268-2019-MDLB de fecha 01 de Febrero del 2019; Informe N° 076-2019-URJ-ARLA de fecha 01 de Enero de 2019; Proveído N° 294-2019-MDLB/GM y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.; concordante con la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 que establece plazos y montos límites para operaciones por encargo;

Que, con Informe N° 043-2019-MDLB/GM de fecha 16 de enero del 2019, remitido por Gerencia Municipal dirigido a la unidad de planeación y presupuesto, requiriendo Certificación presupuestal para **EL PROYECTO MISS PLAYA**; Para cuyo efecto con Proveído N° 038-2019-MDLB/UPP de fecha 21 de enero del 2019, remite la Certificación Presupuestal N 025-2019 por el monto de S/5000.00 Soles (Cinco mil y 00/100 Soles).

Que, Proveído N° 268-2019-MDLB de fecha 01 de Febrero del 2019 suscrito por Gerencia Municipal dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que emita informe legal sobre encargo interno a favor del Gerente Municipal **GABRIEL JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ** por un monto ascendiente S/5000.00 Soles (Cinco mil y 00/100 Soles), por lo cual con Informe N° 076-2019-URJ-ARLA de fecha 01 de Enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda precedente encargo interno a favor del Gerente Municipal **GABRIEL JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ** por un monto ascendiente S/5000.00 Soles (Cinco mil y 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO para gastos de **EL PROYECTO MISS PLAYA**, por un monto ascendente de S/5,000.00 Soles (Cinco mil y 00/100 Soles),. Monto que será girado a nombre del Sr. **GABRIEL JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ**, quien deberá dar cuenta del mismo presentando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad Tesorería, y al encargado en los extremos que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Rogger O. Genuves Morán
ALCALDE